

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.512 de fecha 16.08.2023 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 3150 de fecha 24.07.2023, Aprueba el Programa denominado "**Fiestas Patrias – Santa Cruz 2023**".
5. Decreto Exento N° 3728 de fecha 29.08.2023, Aprueba modificación del Programa denominado "**Fiestas Patrias – Santa Cruz 2023**".
6. Memorandum N° 349 de fecha 29.08.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo solicitando realizar proceso licitatorio para "Contratación Servicio de Producción Artística Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
7. Decreto Exento N° 3.784 de fecha 30.08.2023., Llama a Propuesta Publica.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 07.09.2023

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la Contratación Servicio de Producción Artística Fiestas Patrias, para llevar a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa "**Fiestas Patrias– Santa Cruz 2023**", esto con el fin de desempeñar correctamente las diferentes actividades que son parte de la programación y el correcto funcionamiento de cada una de ellas.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.007

DECRETO

EXENTO N° 3.920

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTISTICA FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2023**", autorizada mediante Decreto Exento N° 3.784 de fecha 30.08.2023, debido a que ninguno de los oferentes cumple con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, según el punto N° 6.7 letra a) de las Bases Administrativas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MTE/MARR/SRSF/evc

C. c. :
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

